CallSoft
Tecnología e innovación informática

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

No.	ITEM	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Presentación quipo de trabajo	El 09 de mayo de 2023, se procede a realizar presentación de equipo de trabajo y del profesional encargado de la coordinación del equipo de trabajo y el desarrollo de las actividades por parte de la empresa Callsoft SAS. Se suscribe acta 001 la cual se adjunta.
		DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CADA UNO DE LOS CAPITULOS DEL ACTUAL ESTATUTO TRIBUTARIO.
2	Disposiciones Generales	Se adelanta lectura, revisión y complementación de las disposiciones generales
3	Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental	En impuesto predial se informa que se realiza una actualización normativa en los aspectos que tienen que ver con límites para el pago del impuesto, propuesta para incluir la base gravable de este impuesto fijada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, clasificación en artículos separados las exclusiones y exenciones del pago del impuesto predial, implementación del sistema de facturación del impuesto para evitar proceso de prescripción, revisión al plazo para el pago del impuesto.
4	Impuesto de Circulación y Tránsito de Vehículos de Servicio Público	Se realiza revisión normativa, se incluyen los valores vigentes para el año 2023, los cuales se encuentran establecidos en la resolución No. 001 del 02 de enero de 2023.

5	Impuesto de Industria y Comercio	En este impuesto se realiza un cambio en la codificación de las actividades, para lo cual se propone utilizar Los códigos de actividades económicas CIIU, lo cual permite unificar la codificación con la utilizada por cámaras de comercio y la DIAN. - De la misma forma se incluye el sistema preferencial del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros para pequeños contribuyentes, con ventas inferiores a 400 UVT al año. - Se compila el Simple adoptado por el Municipio de Chiquinquirá mediante acuerdo No. 027 de 2020. - Se propone incluir en el nuevo Estatuto de Rentas, un estímulo a la generación de empleo a la creación de empresas y/o expansión de las existentes. - De igual forma y por una sola vez, se propone exonerar gradualmente del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros a las empresas ya establecidas en el municipio, tanto industriales, comerciales y de servicio, que amplíen sus actividades por las vigencias fiscales correspondiente a cinco años. - Se propone incluir la declaración de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, cual deberá ser presentada en forma mensual en los formularios definidos por la Secretaría de Hacienda.
6	Impuesto de Avisos y Tableros	Se complementa el régimen normativo, se incluye el registro y matricula de contribuyentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se le exijan en los formularios, pero es todo caso el impuesto se causará desde la iniciación de las mismas.
7	Sobretasa Para Financiara La Actividad Bomberil	En el caso de la Sobretasa Bomberil se propone la unificación de tarifas, dejando de la siguiente manera el cinco por ciento (5%) de los Impuestos a Pagar por concepto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros; el cinco por ciento (5%) del impuesto de espectáculos públicos y el cinco por ciento (5%) del impuesto Predial Unificado
8	Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	Se complementa sustento normativo, se propone ajustar las tarifas a UVT de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 de 2019.
9	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	Teniendo en cuenta que la Ley 488 de 1998, estable una participación del 20% sobre el impuesto de vehículos a los municipios a los cuales informe el contribuyente en la declaración tributaria, se propone incluirlo en el Estatuto de Rentas, con el fin de poder adelantar la fiscalización y el cobro a los diferentes departamentos que lo recauden y que deben girar al Municipio de Chiquinquirá.
10	Impuesto de Espectáculos Públicos	Se sugiere un ajuste a la parte normativa, clarificar la base gravable, incluir las disposiciones comunes, en cuanto a las dependencias competentes para el control, se sugiere dejar las incluidas en el último decreto que adopta la reestructuración del Municipio.

11	Impuestos al Azar	Se suprime el contenido referente a los impuesto al azar del actual Estatuto de Rentas, por decaimiento normativo, en su lugar se propone incluir los impuestos de acuerdo con lo normado en la Ley 643 de 2001
12	Impuesto de Delineación Urbana	Se suprime la mayor parte del contenido del impuesto de delineación urbana contenida en el actual del Estatuto de Rentas, en su lugar se propone incluir la nueva normativa, con los valores de las bases gravables y tarifas sugeridas para revisión por parte de la Administración Municipal, para los ajustes requeridos, antes de ser presentado para trámite ante el Honorable Concejo Municipal.
13	Sobretasa a la Gasolina Motor	Se actualizan las disposiciones normativas, se incluyen las nuevas tarifas previstas para Sobretasa a la Gasolina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021 y se adecuan los demás elementos del tributo según lo dispuesto en esta nueva ley.
14	Impuesto al Alumbrado Público	En cuanto a este tributo se sugiere incluir una complementación al sujeto pasivo, la forma de pago, se sugiere un ajuste en la tarifa para dejarla en el 15% sobre el valor del consumo facturado, al respecto se informa por la Administración Municipal que en virtud a que se viene aplicando la tarifa del 18%, se solicita continuar con la misma tarifa.
15	Impuesto por el Transporte de Hidrocarburos	Teniendo en cuenta que en el actual Estatuto de Rentas no se encuentra incluido este impuesto, el cual es pagado por las empresas que utilizan los predios para el paso de oleoductos y gasoductos, se incluye la marte normativa y elementos del tributo, para tener soporte legal para su cobro.
16	Impuesto de Degüello de Ganado Menor	Se presenta una actualización en el sustento normativo, se actualizan las tarifas en valor de la UVT y se incluyen los requisitos que por disposición normativa se deben tener en cuenta para la expedición de la boleta que autoriza la liquidación para el sacrificio animal.
17	Tasa pro Deporte y Recreación	Se incluye el contenido en el acuerdo No. 016 del 23 de septiembre de 2020 y se realizan ajustes normativos, de articulado y definiciones en concordancia con lo establecido en la Ley 2023 de 2020.
18	Contribución de Valorización	Se realiza un complemento normativo, se adiciona disposiciones en los sujetos pasivos, con el fin de facilitar el proceso de cobro, en el evento de iniciar su aplicación.

19	Participación en la Plusvalía	Se realiza un complementación en cuanto a los elementos del tributo, actualización normativa, administración del recaudo y autorización a la administración municipal para la reglamentación que se requiera para su implementación.
20	Contribución Especial de Seguridad	Se realiza una actualización normativa y el momento de la causación del tributo.
21	Estampilla Pro Cultura	-Se incluye un artículo que señala la definición del tributo. - Se incorpora la opción de la desmaterialización electrónica de la estampilla, de acuerdo con lo contenido en la Ley 2052 de 2020, Se incorpora exención prevista en el acuerdo 030 del 26 de diciembre de 2017.
22	Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	- Se ajusta el nombre a lo previsto en las leyes que la crean y modifican, se propone incluir las destinaciones de la estampilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1276 de 2009. - Se incorpora la opción de la desmaterialización electrónica de la estampilla, de acuerdo con lo contenido en la Ley 2052 de 2020. Se incorpora exención prevista en el acuerdo 030 del 26 de diciembre de 2017.
23	Estampilla para la Justicia Familiar	En el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Rentas, se incorpora el proyecto de acuerdo entregado por la Secretaría de Hacienda, en el cual se propone la creación de la estampilla para la Justicia Familiar, se ajusta la estructura normativa y se incorporan los elementos que reglamentan el tributo, en concordancia con la Ley 2126 de 2021.
24	Tasas de Derechos de Tránsito y Transporte	Se incorporan los valores definidos por resolución de la Secretaría de Hacienda del Municipio para la vigencia 2023.
25	Tasa por Estacionamiento	Se hace actualización normativa, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo del actual Gobierno y se propone ajustar las tarifas en UVT, por parte de la Administración se informa que se incorpore en el proyecto de acuerdo, pero será revisada la autorización en desarrollo del proceso de autorización del Acuerdo.
26	Coso Municipal	Se realiza una actualización normativa, se sugiere incluir un artículo con el procedimiento a seguir para el albergue, pastaje y declaratoria de bien mostrenco de los semovientes, se ajustan las tarifas de cobro a UVT
27	Roturas de Vías y Espacio Público	Se propone modificar la tarifa de cobro a UVT; en cuanto al valor del depósito para la reparación de pavimento, se sugiere un ajuste teniendo en cuenta el elevado costo.
28	Paz y Salvo Municipal	Se ajusta la tarifa a UVT de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 DE 2019

29	Concepto de Uso del Suelo	Se ajusta la tarifa a UVT de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 DE 2019
30	Rentas Contractuales, Multas y Aprovechamientos.	Se ajusta la tarifa a UVT de acuerdo con lo establecido en la Ley 1955 DE 2019
31	Multas Infracciones Código de Policía	Teniendo en cuenta que el actual Estatuto de Rentas, no contempla la adopción de las Multas e Infracciones del Código de Policía, se propone la incorporación en el proyecto de acuerdo del Nuevo estatuto de Rentas.
32	Multas Comisaria de Familia	Teniendo en cuenta que el actual Estatuto de Rentas, no contempla la adopción de las Multas de la Comisaria de Familia, se propone la incorporación en el proyecto de acuerdo del Nuevo estatuto de Rentas.
33	Eliminación de tributos por decaimiento normativo.	La contribución para el fomento del deporte, la recreación y el tiempo libre y el impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte. Guías de Movilización de Ganado.
34	Procedimiento Tributario	Se revisa contenido del actual estatuto y se procede a realizar actualización normativa
35	Dirección y Notificación	Se actualiza la normatividad para que de una manera preferente se realicen las notificaciones de forma electrónica, se definen términos para contar términos por este medio, para dejarlo concordante con el Estatuto Tributario Nacional.
36	Derechos, Deberes y Obligaciones de los contribuyentes	Se complementa información normativa, especialmente con la obligación de informar cese de actividades, con el fin de tener base cierta de contribuyentes y evitar desgaste de la administración en procesos sancionatorios, que en muchos casos no conllevan a resultados positivos.
37	Declaraciones Tributarias-Disposiciones Generales	Se revisa la información y se procede a la actualización normativa para permitir la presentación de las declaraciones tributarias de forma electrónica en cumplimiento de lo regulado en la Ley 2052 de 2020, en armonía con el Estatuto Tributario Nacional.

CallSoft
Tecnología e innovación informática

38	Régimen Sancionatorio	Se revisa el contenido del actual Estatuto; en virtud de que se encuentran desactualizadas las disposiciones generales, se procede a su actualización, en especial lo relacionado con cómputo de términos, con el fin de afianzar la seguridad jurídica tanto para la Administración Municipal, como para contribuyentes.
39	Normas Generales Sobre Sanciones	Se actualiza normatividad contemplada en la Ley 1819 de 2016, se unifica el monto de sanciones a 5 UVT, en armonía con la sanción mínima, se incluyen los principios de lesividad, proporcionalidad y favorabilidad en el pago de las sanciones prevista en la ley en referencia.
40	Sanciones Relacionadas Con las Declaraciones Tributarias	Se revisa y actualiza la sanción por no declarar para que pueda ser aplicable por la Administración Tributaria del Municipio de Chiquinquirá, igualmente se ajustan las sanciones por extemporaneidad, inexactitud y por no consignar la sobretasa a la gasolina.
41	Sanciones Relativas a Información.	Se actualiza la normatividad para la aplicación del monto de las sanciones por no enviar información, convertidas a UVT, en concordancia con la Ley 1955 de 2019.
42	Otras Sanciones	Se incluye normativa nueva en relación con la inclusión de instrumentos para controlar la evasión en la sobretasa a la gasolina motor y la responsabilidad penal por no consignar los valores recaudados por concepto de Sobretasa a la Gasolina.
43	Procedimiento Para Imponer Sanciones Tributarias	Se incluye nueva normativa en relación con términos de respuesta, recursos y reducción de sanciones.
44	Determinación del Impuesto e Imposición de Sanciones	Se complementa normatividad que permite soportar la determinación de impuestos, así como para la imposición de las sanciones.
45	Liquidaciones Oficiales	Se actualiza normatividad en relación con términos de determinación y tiempos para su notificación.
46	Liquidaciones Provisionales	Se adiciona otro capítulo con las liquidaciones provisionales, lo que permite agilizar los procesos de recaudo y control de impuestos, simplificando términos y procedimientos.

47	Discusión de los Actos de la Administración	Se realiza una actualización y compilación normativa en relación con la competencia funcional de discusión, términos para imposición y respuesta a los recursos.
48	Régimen Probatorio	Se realiza revisión y actualización normativa aplicable dentro del proceso del régimen probatorio, en especial los términos para la práctica de pruebas.
49	Medios de Prueba	Se realiza actualización normativa para dejarlo concordante con el Estatuto Tributario Nacional, se establece algunas presunciones para actividades sujetas al pago de impuesto de industria y comercio, las cuales se dejan propuestas para revisión de la Administración Municipal, se complementa la normatividad para la realización de inspecciones tributarias.
50	Extinción de la Obligación Tributaria	Se revisa y actualiza la normatividad para dejarlo concordante con el Estatuto Tributario Nacional.
51	Etapas de Cobro - cobro persuasivo	Se actualiza normatividad para que la Administración Tributaria, pueda realizar un cobro persuasivo en la etapa coactiva, con el fin de evitar procesos que agraven la situación del contribuyente.
52	Cobro Coactivo	Se revisa la parte normativa y en los casos que lo requiere se procede a su complementación, con el fin de que pueda ser adelantado en debida forma, guardando concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.
53	Devoluciones	Se actualiza normatividad, en relación con los casos en que procede la devolución, los términos para solicitarla y los tiempos con los que cuenta la Administración para realizarla.
54	Otras Disposiciones Procedimentales	Se incluye la opción de incorporar a futuro las modificaciones del Estatuto Tributario Nacional, para que apliquen directamente en el Municipio, se incluye la facultad de reglamentación de las disposiciones que resulten necesarias para la adecuada aplicación del procedimiento previsto en el nuevo Estatuto de Rentas.

55	Presentación avance de la actualización del Estatuto Tributario.	El día 15 de junio de 2023 ante los supervisores del Contrato, personal de la Secretaria Hacienda, se realiza socialización de la parte sustancial del proyecto de acuerdo que propone la actualización del Estatuto Tributario de Chiquinquirá, se toman observaciones para ajustes del documento que se debe presentar a la Administración tributaria, se suscribe acta 02.
56	Se Elabora presentación en diapositivas para socialización del documento que contiene el proyecto del Nuevo Estatuto de Rentas.	Se elabora presentación con el resumen de las principales modificaciones y actualización normativa del Estatuto Tributario del Municipio de Chiquinquirá. Se adjunta cd con las presentaciones.
57	Exposición proyecto de acuerdo ante la Administración Municipal y Concejales invitados.	El día 24 de julio se realiza socialización de la primera versión del Estatuto Tributario del Municipio de Chiquinquirá ante funcionarios de la Administración Municipal, con la participación de algunos de los concejales. Se adjunta acta de asistentes a la reunión.

JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA
Gerente

JUAN MANUEL CELY CAMARGO
Coordinador Proyecto

ACTA REUNIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CHIQUINQUIRÁ
ACTUALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS

ACTA 01 del 2023

FECHA REUNIÓN	09 de Mayo de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chiquinquirá.		
HORA INICIO:	02:00 pm	**HORA FINALIZACIÓN:**	06:00 pm
RESPONSABLES:	Empresa Callsoft S.A.S y Administración Municipal Chiquinquirá		
ASISTENTES:	Se relacionan al final del acta.		
OBJETIVO:	Presentación equipo de Trabajo por parte de la Empresa Callasoft S.A.S encargado de la revisión y actualización del Estatuto de Rentas, así como de elaboración manuales de fiscalización y cartera y presentación del personal de la Administración Municipal encargado de administrar los diferentes tributos y realización del proceso de cobro.		

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación equipo de trabajo Callsoft S.A.S
2. Presentación equipo de trabajo Administración Municipal
3. Presentación cronograma de trabajo por parte de la Empresa Callsoft S.A.S
4. Presentación inquietudes sobre el trabajo a desarrollar por parte del equipo de trabajo de Callsoft S.A.S.
5. Presentación lineamientos e inquietudes por parte de la Administración Municipal sobre aspectos a tener en cuenta en el proceso de actualización del Estatuto de Rentas.

DESARROLLO

1. Siendo las 02:00 pm del día 09 de mayo de 2023 se dio inicio a la mesa de trabajo, empezando con el saludo por parte de la Dra. Claudia Menjura, Secretaría de Hacienda y del Gerente de la empresa Callsoft S.A.S.

2. Posteriormente, se procede a realizar la presentación de los participantes a la mesa contando con la siguiente participación: por la Administración Municipal, Dra. Claudia Patricia Menjura, Secretaria de Hacienda; María del Carmen Roncancio, Profesional; Argenis Reyes Prieto, Directora de Contabilidad; Cristian Julián Poveda Prada, Director de Tesorería; Emma Johana Mariño Morales Directora de Fiscalización y Cobro Coactivo y la Arquitecta Viviana Marcela Roncancio Solano, Directora Estratégica de Control Urbanístico Ciudad y Territorio del Municipio de Chiquinquirá. Por la empresa Callsoft S.A.S: Armando Callejas Ortega, Gerente de la empresa; Luis Adriano Gil, profesional y Juan Manuel Cely Camargo, profesional.

3. Acto seguido se da la explicación de la metodología de desarrollo de la mesa de trabajo por parte del facilitador de la empresa Callsoft S.A.S a cargo de Juan Manuel Cely C.

4. Se concede la palabra a los profesionales de Administración Municipal, quienes presentan las expectativas que se tienen con la actualización del Estatuto de Rentas del Municipio de Chiquinquirá y que se detallan a continuación:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ

- Dejar plazos para pago oportuno de impuesto predial, según lo contenido en el acuerdo 028 de 2007.
- Crear artículos para separar predios exentos y excluidos en el capítulo de impuesto predial
- Revisar proceso de cobro de la sobretasa ambiental cuando hay prescripción del impuesto.
- mantener los descuentos en predios nativos dejar de acuerdo con la proporción.
- Mirar los términos de la CAR para efectos de tarifas diferencias en impuesto predial en Zonas protección.
- Dejar previa certificación de la Car las exenciones, en algunos tipos de predios.
- Revisar el cobro de predial para múltiples propietarios, validar como se puede argumentar para no prescribir cuando se tienen pagos parciales de un predio.
- Ampliar la base de retención de impuesto de industria y comercio.
- Personas naturales y jurídicas, sacarlos del registro 3 años, para otro negocio debe estar a paz y salvo.
- Revisar si se debe dejar la presentación de varias declaraciones por establecimiento de comercio, cuando el contribuyente desarrolla diferentes actividades.
- Revisar fecha que se debe tener en cuenta para inicio de actividades.
- Revisar el pago de las profesiones liberales. Las declaraciones de renta, para mirar ingresos.
- Para distribuidores de productos en el municipio de Chiquinquirá, se debe establecer que deben pagar el impuesto de acuerdo con las ventas en el municipio.
- Dejar el RIT como obligación de inscribirse para comerciantes en el Municipio.
- Revisar el registro en el RIT para operaciones ocasionales que causan impuesto de Industria y Comercio.
- Revisar cómo se incluye Registro para artesanías de forma ocasional.
- Revisar el aprovechamiento del espacio público y actividad recreativa
- Revisar tarifas espacio público
- Revisar cobro de espectáculos públicos diferentes a la actividad comercial, realizado en forma ocasional.
- Unificar códigos de las actividades comerciales de acuerdo a la codificación CIIU.
- Definir cobro para licencias de construcción en área rural
- Definir Tarifa de urbanización.
- Revisar acuerdo tarifas de urbanización.
- Delineación urbana, por usos, tener en cuenta viviendas VIP y VIS, uso comercial institucional.
- Costo estratificaciones rurales.
- Definir costos por temas de nomenclaturas

- Definir tarifas por cobro de Subdivisiones urbanas
- Incluir tarifas a cobrar por certificaciones de usos de suelos comerciales, rurales urbanos.
- Incluir tarifas de cobro a la Publicidad exterior visual
- Establecer cobros de reconocimientos de construcciones, más alta que las licencias
- Infracciones urbanas.
- En propiedad horizontal definir cobros de valores por metro cuadrado
- En el caso prorrogas y revalidaciones de las licencias ambas deben tener cobros.
- Incluir cobro radicación de proyecto por estrato progresivo por estrato
- Reparaciones locativas no se cobran
- Definir cobros sobre licencias a grandes industrias de corredor vial suburbano
- Establecer costos por licencias en área rural las licencias para viviendas de recreo a vivienda campesina y eco hoteles.
- Clasificar el costo de las licencias de construcción diferencial por uso
- Cesiones a urbanizaciones a predios mayores a 3 hectáreas, cuando no se da en terreno, compensación de cargas.
- Costos administrativos por gestoría catastral.
- Dividir las licencias de los espacios de ocupación de espacio públicos
- Incluir el cobro de los derechos por roturas derechos de vías

5. Se concede la palabra a los profesionales de Callsoft S.A.S, quienes presentan las siguientes sugerencias a la Administración Municipal, para que si lo consideran procedente se dé el aval para incluirlas en el proyecto de acuerdo.

- Incluir nuevo articulado en el título preliminar para fortalecer la normatividad.
- En Impuesto predial incluir la posibilidad de establecer el sistema de facturación para el impuesto predial, con el fin de que el documento se convierta en título ejecutivo.
- Establecer el sistema preferencial del impuesto de Industria y Comercio.
- Incorporar en el proyecto de acuerdo, todos los actos administrativos que han modificado el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio de Chiquinquirá
- Establecer las canciones y tarifas en UVT
- Incluir articulado que permita el estímulo a la generación de empleo a la creación de empresas y/o expansión de las ya existentes.
- Incluir actualización normativa para estampillas pro.

6. Finalmente se adelanta dialogo con los supervisores del contrato, Dr. Cristian Julián Poveda Prada, Director de Tesorería; Emma Johana Mariño Morales Directora de Fiscalización y Cobro Coactivo, para definir aspectos relativos con presentación de informes, cuentas de cobro y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

COMPROMISOS

- Por parte del personal de Callsoft S.A.S, incorporar los ítems informados por el personal de la Administración Municipal.
- Revisar la normatividad que ha sido expedida con posterioridad a la expedición del actual Estatuto de Rentas.
- Preparar documento preliminar del nuevo Estatuto de Rentas, para la última semana del mes de junio, con el fin de ser presentado a la Administración Tributaria para observaciones.

OBSERVACIONES

Se indica por parte de la Administración Municipal que a finales del mes de mayo o a comienzos del mes de junio se estará adelantando una reunión con los Concejales del Municipio, con el fin de adelantar una socialización del trabajo adelantado, para mantenerlos informados de la forma como se adelanta el proceso.

Dra. Claudia Patricia Menjura
Secretaria de Hacienda

Dra. María del Carmen Roncancio
Profesional Sec. De Hacienda

Dra. Argenis Reyes Prieto
Directora de Contabilidad

Dra. Emma Johana Marino Morales
Directora de Fiscalización y Cobro

Dr. Cristian Julián Poveda Prada
Director de Tesorería

Arquitecta. Viviana Marcela Roncancio Solano
Directora Estratégica de Control
Urbanístico Ciudad y Territorio

Luis Adriano Gil Silva
Profesional Callsoft SA

Juan Manuel Cely Camargo
Profesional Callsoft SAS

Jorge Armando Callejas Ortega
Gerente Callsoft SAS

ACTA REUNIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CHIQUINQUIRÁ

ACTUALIZACIÓN ESTATUTO DE RENTAS

ACTA 02 del 2023

FECHA REUNIÓN	15 de Junio de 2023		
LUGAR:	Sala de Juntas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chiquinquirá.		
HORA INICIO:	02:00 pm	HORA FINALIZACION:	06:15 pm
RESPONSABLES:	Empresa Callsoft S.A.S y Administración Municipal Chiquinquirá		
ASISTENTES:	Se relacionan al final del acta.		
OBJETIVO:	Presentación avances revisión y actualización de la parte sustancial de los tributos del Municipio de Chiquinquirá.		

ORDEN DEL DÍA

1. Informe sobre el diagnóstico realizado a la parte sustancial del Estatuto de Rentas, adoptado mediante acuerdo 027 de 2008
2. Presentación modificaciones y actualizaciones al título preliminar: Generalidades, Principios y Definiciones.
3. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas al Impuesto Predial.
4. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros; así como la Sobretasa Bomberil.
5. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los Impuestos de: Publicidad Exterior Visual; Impuesto Sobre Vehículos Automotores; Impuesto de Espectáculos Públicos e Impuestos al Azar.
6. Informe sobre actualización del Impuesto de Delineación Urbana y la definición y tarifas de las Licencias Urbanísticas.
7. Se presenta informe sobre la revisión y actualización de la parte normativa de la Sobretasa a la Gasolina.
8. Presentación de las actuaciones realizadas a la revisión del Impuesto de Alumbrado Público.
9. Presentación inclusión Impuesto Por el Transporte de Hidrocarburos.
10. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los impuestos de Degüello de Ganado Menor; Tasa Pro Deporte y Recreación; Contribución de Valorización; Participación de la Plusvalía y Contribución Especial de Seguridad.
11. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a las estampillas: Pro Cultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor.
12. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los tributos y derechos de: Tasas, Derechos de Tránsito y Transporte; Tasa por Estacionamiento; Guías de Movilización de Ganado; Coso Municipal; Roturas de Vías y Espacio Público; Paz y Salvo Municipal; Concepto de uso del Suelo y Gaceta Municipal.
13. Informe sobre la inclusión de las Multas e Infracciones al Código de Policía.

14. Presentación observaciones por parte de la administración municipal sobre aspectos a tener en cuenta en la continuación del proceso de actualización del Estatuto de Rentas.

DESARROLLO

1. Siendo las 02:10 pm del día 15 de junio de 2023 se dio inicio a la mesa de trabajo, empezando con el saludo por parte de la Dra. Argenis Reyes Prieto, Secretaría de Hacienda y del Gerente de la Empresa Callsoft S.A.S. Jorge Armando Callejas Ortega.

 Informe sobre el diagnóstico realizado a la parte sustancial del Estatuto de Rentas, adoptado mediante acuerdo 027 de 2008.
 Como delegado para rendir el informe realizado por el equipo de trabajo de la Empresa Callsoft S.A.S. toma la palabra Juan Manuel Cely C., el cual indica a los asistentes, que se realizó una lectura a cada uno de los artículos de la parte sustancial que se encuentra contenida en el actual estatuto de rentas, encontrando que gran parte de la normatividad estudiada de los tributos del municipio se encuentra desactualizada, teniendo en cuenta que desde 2008 a 2023 se han registrado cambios en la normatividad que regula los tributos municipales, periodo en cual también se hay presentado varias reformas tributarias y expedido normas que afectan los tributos y la parte procedimental para la administración de los mismos. Entre las normas desactualizadas más importantes se encuentran la modificación de la legislación con respecto a las licencias urbanísticas y de construcción, la supresión de algunos tributos, como es el caso de la Contribución con Destino al Deporte y el impuesto Sobre Espectáculos Públicos con Destino al Deporte; esta contribución fue sustituida con la creación de la Tasa con Destino al Deporte y la Recreación. Además, que se están cobrando tributos o derechos que ya han sido suprimidos entre otras, como es el caso de las licencias de transporte de ganado o otros tributos o tasa que por el avance de la tecnología están en desuso y su cobro no se está realizando como es el caso de los derechos de publicación en la Gaceta Oficial.
 Del mismos estudio y diagnóstico realizado se han encontrado diversos acuerdos aprobados con posterioridad al acuerdo 027 de 2008, por lo que se hace necesario compilar en un solo documento; de la misma forma se propone la implementación de estímulos a la creación de empresa y a las empresas existentes con el ánimo de dinamizar la economía y la creación de empleo.

2. Presentación diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas al impuesto predial.

 En impuesto predial se informa que se realiza una actualización normativa en los aspectos que tienen que ver con límites para el pago del impuesto, propuesta para incluir la base gravable de este impuesto fijada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, clasificación en artículos separados las exclusiones y exenciones del pago del impuesto predial, implementación del sistema de facturación del impuesto para evitar proceso de prescripción, revisión al plazo para el pago del impuesto, entre otros.

 Al Respecto toma la palabra el Dr. Cristian Julián Poveda Prada, por parte de la administración municipal, el cual indica que se haga entrega de la propuesta de modificación de las bases gravables, para realizar las simulaciones y validaciones por parte del personal de la Secretaría de Hacienda para determinar que es más conveniente para la administración y se informa al equipo de trabajo de Callsoft, para los ajustes respectivos. En cuanto al calendario tributario para el pago del impuesto predial se informa por los funcionarios del municipio, que se debe dejar con el 15% de descuento para el mes de enero, 10% para los meses de febrero y marzo, 5% para el mes de abril, el mes de mayo sin descuentos y a partir del mes de junio se liquidaran intereses de mora.

 Con relación a la implementación del sistema de facturación del impuesto, se informa por parte de los funcionarios del municipio, que se debe iniciar con el proceso a partir de la aprobación del Estatuto de Rentas, para lo cual se informará al proveedor del sistema para la parametrización del sistema.

3. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas al Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos Y Tableros; así como la Sobretasa Bomberil.

Por parte de la Empresa Callsoft S.A.S, se indica que en este impuesto se realiza un cambio en la codificación de las actividades, para lo cual se propone utilizar Los códigos de las actividades económicas CIIU, lo cual permite unificar la codificación con la utilizada por Cámaras de Comercio y la DIAN. De la igual forma se sugiere incluir el sistema preferencia del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros para pequeños contribuyentes, con ventas inferiores a 400 UVT al año, para el cual propone la liquidación del impuesto de la siguiente manera:

Categoría	Rango Ingreso/Año	Impuesto Fijo/Año
1	1 hasta100 UVT	Tres UVT (3) UVT
2	Más 100 hasta 200 UVT	Seis UVT (6) UVT
3	Más 200 hasta 300 UVT	Diez UVT (10) UVT
4	Más 300 hasta 400 UVT	Quince UVT (15) UVT

Por parte de la administración municipal se da el visto bueno, con la solicitud de revisión de la escala de las tarifas, de manera que tenga mayores beneficios, frente a sistema tradicional de liquidar el impuesto.

Se indica que el proyecto de documento del nuevo Estatuto de Rentas, se compila el Régimen Simple de Tributación adoptado por el Municipio de Chiquinquirá, propuesta que es aceptada por la administración municipal.

Se sugiere incluir en el nuevo Estatuto de Rentas, un estímulo a la generación de empleo a la creación de empresas y/o expansión de las existentes de la siguiente manera:

Se exonera gradualmente a las empresas nuevas, industriales, comerciales y de servicios, del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por las vigencias fiscales correspondientes a cinco años, a partir de la fecha de su instalación, cuando establezcan su domicilio u operación en el Municipio de Chiquinquirá, que generen como mínimo diez (10) empleos nuevos directos de personas residentes en el municipio y/o su inversión de capital sea por lo menos de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV así:

AÑO DE INICIO DE LABORES	PORCENTAJE GRADUAL DE EXONERACIÓN EN EL PAGO DEL VALOR LIQUIDADO
Primer año	100%
Segundo año	80%
Tercer año	50%
Cuarto año	30%
Quinto año	10%

De igual forma y por una sola vez, se exonera gradualmente del pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros a las empresas ya establecidas, industriales, comerciales y de servicio, que amplíen sus actividades por las vigencias fiscales correspondiente a cinco años, a partir de la fecha de ampliación de la planta de personal o de la generación de la nueva inversión de capital en el Municipio de Chiquinquirá, siempre y cuando generen como mínimo cinco (5) empleos nuevos directos de personas residentes en el municipio y/o su inversión de capital en la ampliación sea por lo menos de seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigente SMLMV así:

AÑO DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN	PORCENTAJE GRADUAL DE EXONERACIÓN EN EL PAGO DEL VALOR LIQUIDADO

Primer año	100%
Segundo año	70%
Tercer año	40%
Cuarto año	20%
Quinto año	10%

Para obtener las exoneraciones, la empresa deberá probar durante los años en que se beneficie de la exoneración, la vinculación continua y permanente del número de empleos desde la iniciación de la empresa o de la ampliación, mediante la prueba del pago de las contribuciones parafiscales correspondientes a la nómina de sus empleados. El nivel de inversión y/o ampliación de capital, se determinará con los estados financieros al cierre del año en que se realiza la inversión inicial y/o la ampliación, dicha exoneración se otorgará y aplicará a través de acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda.

Se propone incluir la Declaración de Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, cual deberá ser presentada en forma mensual en los formularios definidos por la Secretaría de Hacienda.

A las propuestas sugeridas se da el aval de incluirlas en el proyecto de acuerdo que adopta el nuevo Estatuto de Rentas, para una posterior revisión por parte de la administración municipal.

Para el caso del Impuesto de Avisos y Tableros, se informa la complementación del régimen normativo, se incluye el registro y matricula de contribuyentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de sus actividades, suministrando los datos que se le exijan en los formularios, pero es todo caso el impuesto se causará desde la iniciación de las mismas.

En el caso de la Sobretasa Bomberil se propone la unificación de tarifas, dejando de la siguiente manera el cinco por ciento (5%) de los Impuestos a Pagar por concepto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros; el cinco por ciento (5%) del Impuesto de Espectáculos Públicos y el cinco por ciento (5%) del Impuesto Predial Unificado.

Al respecto se da el aval por los funcionarios del municipio.

4. Diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los impuestos de: Publicidad Exterior Visual; Impuesto Sobre Vehículos Automotores; Impuesto de Espectáculos Públicos e Impuestos al Azar.

En relación con el impuesto a la publicidad Exterior Visual, se complementa sustento normativo, se propone ajustar las tarifas a UVT de la siguiente manera.

TIPO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	TIEMPO DE FIJACIÓN	TARIFA
1. VALLAS		
De ocho a dieciséis metros cuadrados (m²).	UN AÑO	55 UVT
De dieciséis punto cero uno a treinta y dos metros cuadrados (m²).	UN AÑO	82 UVT
De treinta y dos metros punto cero uno a cuarenta metros cuadrados (m²).	UN AÑO	110 UVT
Mayores de cuarenta metros cuadrados (m²).	UN AÑO	137 UVT
2. PANCARTAS, PASACALLES, PASA-VIAS, CARTELES, PENDONES, ANUNCIOS, LETREROS	DIEZ DIAS	2 UVT
MURALES CON FINES PUBLICITARIOS	UN MES	3 UVT
AVISOS PARA PUBLICIDAD TEMPORAL	UN MES	5 UVT
GLOBOS Y O DUMIS	DIEZ DIAS	2 UVT

A la propuesta se da el aval por los funcionarios del municipio.

Respecto a la Contribución de Valorización se realiza un complemento normativo, se adiciona disposiciones en los sujetos pasivos, con el fin de facilitar el proceso de cobro, en el evento de iniciar su aplicación.

Respecto de la Participación en la Plusvalía, se realiza un complementación en cuanto a los elementos del tributo, actualización normativa, administración del recaudo y autorización a la administración municipal para la reglamentación que se requiera.

En cuanto a la Contribución Especial de Seguridad, se realiza una actualización normativa y el momento de la causación.

Las observaciones propuestas son avaladas por los funcionarios de la administración municipal, por lo que se procede a la incorporación en el proyecto de acuerdo.

10. Presentación diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a las estampillas: Pro Cultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor.

 En cuanto a la Estampilla Procultura, se indica la inclusión de un artículo que señala la definición del tributo, Se propone disminuir la base de aplicación de la base gravable a un salario mínimo, a lo cual los funcionarios manifiestan que se debe mantener la base que viene establecida en el actual Estatuto de Rentas. Se propone por parte del personal de la empresa contratista, incluir la opción de la desmaterialización electrónica de la estampilla, de acuerdo con lo contenido en la Ley 2052 de 2020, a lo cual se manifiesta la aceptación por parte del personal del Municipio.

 Referente a la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor, se sugiere ajustar el nombre a lo previsto en las leyes que la crean y modifican, se propone incluir las destinaciones de la estampilla, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1276 de 2009. Estas propuestas son avaladas por el personal de la administración municipal.

11. Presentación diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los tributos y derechos de: Tasas, Derechos de Tránsito y Transporte; Tasa por Estacionamiento; Guías de Movilización de Ganado; Coso Municipal; Roturas de Vías y Espacio Público; Paz y Salvo Municipal; Concepto de uso del Suelo y Gaceta Municipal.

 Con relación a los Derechos de Tránsito y Transporte, se informa por parte del contratista, que se incorporan los valores definidos para la vigencia 2023. EN DONDE ?

 En cuanto a la Tasa por Estacionamiento, se indica que se hace actualización normativa, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo del actual Gobierno y se propone ajustar las tarifas en UVT, por parte de la administración se informa que se incorpore en el proyecto de acuerdo, pero será revisada la autorización en desarrollo del proceso de autorización del Acuerdo.

 Con relación al cobro de las Guías de Movilización de Ganado, se sugiere se suprima su cobro, teniendo en cuenta que es más competencia del ICA la autorización y el control, a lo cual se da el visto bueno por los funcionarios del municipio, por lo que se suprimirá en el proyecto de acuerdo que propone el nuevo Estatuto de Rentas para el Municipio de Chiquinquirá.

 Referente al recudo por los derechos del Coso Municipal, se informa que se realiza una actualización normativa, se sugiere incluir un artículo con el procedimiento a seguir para el albergue, pastaje y declaratoria de bien mostrenco de los semovientes, se ajustan las tarifas de cobro a UVT. A esta propuesta se da el aval por parte de la administración municipal.

 Referente a las tarifas de rotura de vías y espacio público, se propone modificar a UVT; un cuanto al valor del depósito para la reparación de pavimento, se sugiere un ajuste teniendo en cuenta el elevado costo, propuesta que es acogida por el municipio.

En el caso del Impuesto Sobre Vehículos Automotores se sugiere incluirlo, con base en lo establecido en la Ley 488 de 1998, obteniendo el visto bueno por parte de la administración municipal.

En el Impuesto de Espectáculos Públicos, se sugiere un ajuste a la parte normativa, clarificar la base gravable, incluir las disposiciones comunes, en cuanto a las dependencias competentes para el control, se sugiere dejar las incluidas en el último decreto que adopta la reestructuración del municipio.

En cuanto a los Impuestos al Azar, se propone suprimir el contenido del actual Estatuto de Rentas, por decaimiento normativo, en su lugar se propone incluir los impuestos de acuerdo con lo normado en la Ley 643 de 2001, para lo cual se obtiene la aprobación por parte de la administración municipal.

5. Informe sobre actualización del impuesto de delineación urbana y la definición y tarifas de las licencias urbanísticas.

 Por parte del personal de Callsoft S.A.S, se informa que se sugiere suprimir la mayor parte del contenido actual del Estatuto de Rentas, en su lugar se propone incluir la nueva normativa, con los valores de las bases gravables y tarifas sugeridas. Por parte de los funcionarios de la administración municipal se informa que este tributo corresponde evaluar por parte de la Secretaría de Planeación, por lo que una vez se entregue el documento preliminar, se estará pasando a esta dependencia para la revisión respectiva y la presentación de sugerencias de ajuste.

6. Se presenta informe sobre la revisión y actualización de la parte normativa de la Sobretasa a la Gasolina.

 Por parte de Juan Manuel Cely C. de la empresa Callsoft. S.A.S, se informa que fue necesario actualizar las disposiciones normativas, incluir las nuevas tarifas previstas para Sobretasa a la Gasolina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2093 de 2021 y adecuar los demás elementos del tributo de acuerdo con esta nueva ley. Al respecto se da el visto bueno por los funcionarios asistentes a la reunión por parte del municipio.

7. Presentación de las actuaciones realizadas a la revisión del Impuesto de Alumbrado Público.

 En cuanto a este tributo se sugiere incluir una complementación al sujeto pasivo, la forma de pago, se sugiere un ajuste en la tarifa para dejarla en el 15% sobre el valor del consumo facturado, al respecto se informa que en virtud a que se viene aplicando la tarifa del 18%, se solicita continuar con la misma tarifa.

8. Presentación inclusión Impuesto Por el Transporte de Hidrocarburos.

 Por parte del personal de la empresa Callsoft S.A.S. Se informa que el actual Estatuto de Rentas no se encuentra incluido este impuesto, el cual es pagado por las empresas que utilizan los predios para el paso de oleoductos y gasoductos, por lo que se sugiere incluirlo, para tener soporte en el ingreso de este tributo. Al respecto se da el visto bueno para que se incluya en el proyecto de acuerdo.

9. Presentación diagnóstico, revisión, modificaciones realizadas a los impuestos de: Degüello de Ganado Menor; Tasa Pro Deporte y Recreación; Contribución de Valorización; Participación de la Plusvalía y Contribución Especial de Seguridad.

 Al respecto se informa por el contratista, que en el Impuesto de Degüello de Ganado Menor, se presenta una actualización en el sustento normativo, se actualizan las tarifas en valor de la UVT y se incluyen los requisitos que por disposición normativa se deben tener en cuenta para la expedición de la boleta que autoriza la liquidación para el sacrificio animal.

 En cuanto a la Tasa Pro Deporte y Recreación, se adopta lo contenido en el acuerdo No. 016 del 23 de septiembre de 2020 y se realizan ajustes normativos, de articulado y definiciones.

En cuanto al costo del paz y salvo municipal y concepto de uso del suelo, se propone ajustar el valor al porcentaje de una UVT, proposición que es aceptada por el municipio.

En cuanto al cobro por derechos de la Gaceta Municipal, se propone eliminarlo, teniendo en cuenta que los contratos en la actualidad son publicados en el Secop, propuesta que es avalada por el Municipio.

12. Informe sobre la inclusión de las Multas e Infracciones al Código de Policía.

 Teniendo en cuenta que el actual Estatuto de Rentas, no contempla la adopción de las Multas e Infracciones del Código de Policía y Multas de la Comisaria de Familia, se propone por parte del contratista la incorporación en el proyecto de acuerdo del Nuevo Estatuto de Rentas, propuesta que es aceptada por el personal de la administración municipal.

13. Presentación observaciones por parte de la administración municipal sobre aspectos a tener en cuenta en la continuación del proceso de actualización del Estatuto de Rentas.

 Se solicita por la administración municipal la incorporación del capítulo correspondiente a la creación del Catastro Multipropósito, junto con los derechos por los servicios a prestar.

 Por parte de la Secretaría de Hacienda se solicita estudiar la viabilidad de adoptar una estampilla, destinada al funcionamiento de las comisarías de familia, a fin de mejorar la prestación del servicio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2126 de 2021.

 Por parte de la administración municipal igualmente se solicita evaluar los giros provenientes de las multas a los organismos de policía.

Se da por terminada a las 6:15 pm del 15 junio de 2023.

Por parte de la administración municipal:

Dra. ARGENIS REYES PRIETO
Secretaria de Hacienda de Chiquinquirá

Dra. MARÍA DEL CARMEN RONCANCIO
Profesional Secretaría de Hacienda

DR. CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
Director de Tesorería

DRA. EMMA JOHANA MARINO MORALES
Directora de Fiscalización y Cobro

Por parte de la empresa contratista Callsoft S.A.S

JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA
Gerente

JUAN MANUEL CELY CAMARGO
Profesional

891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CONTROL DE ASISTENCIA	Sí Posible	FM-014 Versión: 2.0 Fecha: 03-01-2020 Página 1 de 1

TEMA	SOCIALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO				
LUGAR					
FECHA	24/07/2023	HORA INICIAL		HORA FINAL	

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	[illegible]	7321151	DIR. PRESUPUESTO Y TESORERIA	
2	Sergio Cayeto Pineda R.	1.053.350.276	Contratista Sec. Hacienda	
3	[illegible]	1053320200	DIR. FISCALIZACION Y COBRO COACTIVO	
4	Tito Alejandro Castellanos	1053326977	Jefe Jurídico.	
5	Diana Carolina Alarcon Cruz	1053180069	Secretaria de Gobierno	
6	Nancy Janeth Zapata Pachon	1053341162	concejal	

Relación documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
JULIE PAOLA VILLAMIL		ARGENIS REYES PRIETO		ARGENIS REYES PRIETO			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			

TEMA	SOCIALIZACIÓN ESTATUTO TRIBUTARIO				
LUGAR					
FECHA	24/07/2023	HORA INICIAL		HORA FINAL	

ÍTEM	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
7	Edgar Lopez S.	7-301700	Concejal	
8	Ely Liliana Rodriguez Sotelo	1053332970	Profesional Apoyo STto y THc	
9	Carlos Ivan Martinez	9523473	concejal	
10	Oscar Armando Rodriguez Gonzalez	7314.286	Concejal Municipal	
11	Viviana Palencios	1053328044	DE ESTRATEGIA DE CONTROL URBANISTICO URBANO Y TERRITORIO.	
12				

Retención documental						
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma	
ARGENIS REYES PRIETO		ARGENIS REYES PRIETO		ARGENIS REYES PRIETO		
Nombre del documento					Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:			
Dimensión:			Política:			

Tunja, 10 de Agosto de 2023

Doctores
EMMA JOHANA MARIÑO MORALES
Directora de Fiscalización y Cobro Coactivo
CRISTIAN JULIAN POVEDA PRADA
Director de Tesorería y Presupuesto
Alcaldía de Chiquinquirá

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

C E R T I F I C A

Que la empresa CALLSOFT S.A.S con Nit. 900880157-7 en cumplimiento del contrato 2023-181 suscrito con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto es Prestación De Servicios Profesionales Especializados Para La Revisión, Actualización Y Reglamentación Del Estatuto De Rentas, Régimen Procedimental Y Sancionatorio Del Municipio De Chiquinquirá, ha contado con el siguiente equipo de trabajo para adelantar el desarrollo de las actividades programadas:

NOMBRE	Identificación	Profesión	No. Tarjeta Profesional
Jorge Armando Callejas Ortega	7.182.688	Ingeniero de Sistemas	041122-0663616 BYC
María Anita Espitia Calvo	40.020.963	Abogada	56036
Misael Segura Alonso	7.170.324	Contador Publico	87203-T
Juan Manuel Cely Camargo	6.772.274	Administrador de Empresas	08806

Adicionalmente se cuenta con el apoyo del profesional Luis Adriano Gil Silva, en el proceso de consolidación y registro de la información.

La coordinación del equipo de trabajo y el desarrollo de las labores ha estado a cargo del Señor Juan Manuel Cely Camargo.

La presente se expide en Tunja a los (10) días del mes de agosto del año 2023.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA
Representante Legal